

**COLEGIO DE MEDICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO SUPERIOR**

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 24, 27, 30 y concordantes del Decreto Ley N° 5413/58 y;

CONSIDERANDO:

Que, entre las tareas administrativas llevadas a cabo por este Consejo Superior se destaca, especialmente, la certificación de firmas de las autoridades de los Consejos Directivos de Distrito insertas en certificados, planes de estudio, programas de residencias, entre otros, requeridas tanto por particulares como por matriculados;

Que, dichas tareas deben ser necesariamente aranceladas en función de su importancia y los costos que insumen;

Que, por todo lo expuesto y en uso de atribuciones propias;

**EI CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
RESUELVE**


ARTÍCULO 1.- Aprobar la propuesta elevada por la Mesa Directiva respecto del recupero de los costos por certificación de firmas de las autoridades de los Consejos Directivos de Distrito.

ARTÍCULO 2.- Encomendar a la Mesa Directiva el dictado de las normas aclaratorias o complementarias que resulten necesarias para la implementación del recupero que por la presente se aprueba.

ARTÍCULO 3.- Registrar, publicar y, oportunamente, archivar.

RESOLUCION C.S. N° 1049/2024

LA PLATA, 07 de marzo 2024


Dr. Julio D. DUNOGENT
SECRETARIO GENERAL




Dr. Rubén Horacio TUCCI
PRESIDENTE


Dr. Mauricio D. ESKINAZI
TESORERO


Dra. Rosa A. DE FINO
SECRETARIA DE ACTAS